ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 513 DE 2024

CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 513-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONTRATISTA:	CONSORCIO SUMINISTRO PA Nit 901898400-5 Representado legalmente por CRISTIAN HUMBERTO CHACON BENAVIDES CC. 1.085.285.477 de Pasto (N)
OBJETO	MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO
PLAZO	UN (01) MES SIN SOBRE PASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR CONTRATO:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS. ($99.486.400)
FECHA DE INICIO:	20 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN 01:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE SUSPENSIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN:	FECHA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN:
FECHA REINICIO:	23 DE FEBRERO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN 02:	26 DE FEBRERO DE 2025.

En las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Puerto Asís (Putumayo), a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2025, se reunieron el secretario de infraestructura LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA, en condición de supervisor del contrato, y el señor por CRISTIAN HUMBERTO CHACON BENAVIDES en calidad de representante legal del contratista, Con el fin de celebrar la presente Acta de reinicio No 1 del contrato de compraventa No. 513-2024, previo las siguientes consideraciones.

ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 513 DE 2024

CONSIDERANDO:

1. Que el día VEINTE (20) de diciembre de 2024 se suscribió el contrato de compraventa No. 513-2024 entre EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS y CONSORCIO SUMINISTRO PA.

2. Que el día veinticuatro (26) de diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio entre EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS y CONSORCIO SUMINISTRO PA en calidad de contratista.

3. Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2024 se realizó comité técnico No. 01, en el cual se detalla la situación expuesta por el contratista y que el secretario de infraestructura, en su calidad de supervisor, estudio la solicitud presentada por el contratista y resultó viable la suspensión, esto con el fin de garantizar la ejecución de las actividades en un 100%.

4. El día 22 de enero de 2025 se realizó comité técnico No. 02, en el cual se expresó que según el estudio previo se citó que "La administración Municipal cuenta con dos volquetas las cuales serán utilizadas para realizar el transporte del material desde la cantera hasta los barrios a intervenir con el material. Conforme a lo anterior, en el presente proyecto, el municipio aporta el material de rio y el transporte del mismo desde la cantera hasta el sitio de disposición y las comunidades beneficiarias aportan la mano de obra." El secretario de infraestructura expresó que a esa fecha no se contaba con un contrato de combustible para poner en funcionamiento las dos volquetas por lo que no era posible realizar el transporte de material de río, proponiendo ampliar la suspensión por 1 mes más mientras se realiza la contratación pertinente, en el mismo, el contratista acepta la ampliación a la suspensión.

5. Que los motivos que dieron origen a la suspensión del contrato de compraventa No. 513-2024 ya fueron superados debido a que el día 21 de febrero de 2025 mediante el contrato MIC-005 de 2025 se dio inicio al contrato de suministro de combustible, por tanto, se puede dar reinicio a las actividades contractuales.

6. Que, el CONSORCIO SUMINISTRO PA , representado legalmente por CRISTIAN HUMBERTO CHACON BENAVIDES y LUIS EDUARDO GALLEGO, secretario de infraestructura en calidad de supervisor del contrato, se encuentran de acuerdo con el reinicio y se comprometen a disponer de todo el equipo necesario para ejecutar las actividades estipuladas en el contrato.

ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 513 DE 2024

CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR SE ACUERDA:

a) Reiniciar la ejecución del contrato de suministro No. 513-2024 a partir de la suscripción de la presente acta.

b) Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

c) Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite.

d) Sin perjuicio de las expresiones de fuerza mayor y suspensión temporal del plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista, y además el municipio no aplicara el incumplimiento del contrato, tampoco su caducidad.

e) El contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del MUNICIPIO las garantías constituidas para amparar el contrato por término igual al de la suspensión pactada en la presente acta dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción y, a presentarlas al MUNICIPIO, para su aprobación.

f) Los demás términos y condiciones del contrato no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Puerto Asís (Putumayo), a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2025.

LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA Secretario de Infraestructura Municipal	**CRISTIAN HUMBERTO CHACON BENAVIDES** Representante Legal CONSORCIO SUMINISTRO PA Contratista